CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 138 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

Fecha	2024	09	26

Lugar	Bogotá D.C
Carta de aceptación de oferta	138 de 2024
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de climatización del Instituto Nacional de Metrología
Obligaciones Específicas	**1.** Firma del acta de inicio, un cronograma de intervención detallando cada uno de los espacios, actividad y tiempo estimado de ejecución, este cronograma deberá ser impreso a color en formato pliego. **2.** El contratista deberá suministrar las hojas de vida del personal que ejecutará el proyecto de tal forma que se cumpla con los perfiles requeridos inicialmente, adicionalmente deberá contar con personal ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para el mantenimiento del software Metasys y su respectivo hardware, para ello, deberá suministrar la hoja de vida del profesional ya sea ingeniero, tecnólogo o técnico mecánico, electromecánico, electricista con mínimo cinco (5) años de experiencia específica en instalación, puesta en marcha, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo y control de Johnson controls “METASYS” y su respectivo hardware; las certificaciones deberán ser claras y especificas en la que conste de forma explícita la experiencia en la manipulación del software y hardware relacionado anteriormente ya que esta información será verificada por el supervisor del contrato del INM. Nota: Adicionalmente se deberá adjuntar la respectiva certificación en la que conste que el personal profesional se encuentra certificado por Johnson Controls, y ha participado en capacitaciones y actualizaciones en el manejo del software de Johnson controls “METASYS” **3.** El contratista se obliga a entregar las hojas de vida actualizadas de los equipos a intervenir según lo solicite el supervisor del contrato del INM. **4.** Brindar al INM una línea de atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de emergencia, incluido dominicales y festivos, cuando por cualquier circunstancia se requiera. **5.** Emitir y aportar con su concepto técnico frente a aquellas mejoras y correcciones al sistema, ya sea aplicando medidas activas, pasivas o del sistema de control y accionamiento de tal forma, que el concepto sirva para establecer las condiciones de mejora ambientales en los laboratorios del INM. **6.** Tener a disposición para el contrato, personal idóneo con conocimiento y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato al momento de iniciar la ejecución del mismo. **7.** Garantizar que los insumos y repuestos a suministrar e instalar sean nuevos, absteniéndose de hacer uso de repuestos usados o remanufacturados, los cuales deben ser de reconocimiento nacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en

el mercado y se incluirá en su valor todos los costos asociados a su instalación. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para la determinación de los mismos en la oferta económica.

8. Asumir los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades durante la ejecución del contrato conforme a los términos establecidos por la Entidad.
9. En la ejecución del contrato, deberá llevar un control periódico del funcionamiento del sistema, reportando en un documento escrito las fallas y arreglos realizados, el cual será entregado al supervisor para alimentar la hoja de vida de los equipos que conforman el sistema de climatización, ya sea en el formato utilizado por la empresa o solicitará al supervisor el formato de la entidad para el reporte de actividades de soporte técnico real
10. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, servicio que deberá ejecutarse según estándares de calidad, oportunidad, seriedad.
11. Garantizar que el personal que realizará los trabajos en las instalaciones del INM cumpla con las obligaciones establecidas en los presentes estudios previos que apliquen, además las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto relacionadas con la correcta separación de residuos, ahorro de agua, de energía, y cumplan con la normatividad relacionada a la Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras.
12. El contratista deberá asumir los costos asociados a riesgo derivados de la mala calidad de los equipos o servicios suministrados durante la ejecución del contrato.
13. Mantener en buen estado las áreas donde intervenga, en coordinación con la Entidad y el supervisor del contrato. De esta manera, deberán determinarse días y horarios en que se efectuará las labores, de tal forma que se cause la menor perturbación a la labor de los funcionarios del INM.
14. Realizar el resane y pintura de las paredes que resulten afectadas en la ejecución de actividades e instalación o desinstalación de los diferentes equipos y componentes.
15. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional, en atención al compromiso de no suministrar equipos que no sean nuevos u originales, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el CONTRATISTA no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el INM, éste podrá proceder a adelantar el procedimiento por incumplimiento de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. Realizar pruebas en los equipos para asegurar que sean recibidos en estado operable, actividad que deberá ser programa con el supervisor del contrato.
17. Revisar en forma minuciosa los componentes de cada uno de los equipos, de tal forma que permita establecer la funcionalidad y/o estado para su correcto funcionamiento.
18. Garantizar la calidad y el correcto mantenimiento de los equipos de propiedad del INM, objeto del presente proceso.
19. Entregar a satisfacción del INM, las actividades contratadas de acuerdo con las calidades y cantidades ofertadas.
20. Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para la prestación del servicio, normas técnicas y hojas Técnicas de los

	productos que se vayan a utilizar. **21.** Realizar el trabajo con precaución garantizando la integridad de las estructuras y sus refuerzos y demás instalaciones, acabados, mobiliario y bienes existentes en las edificaciones intervenidas. **22.** El contratista deberá dejar el 100% de los equipos o sus componentes en los sitios de los cuales los retira para realizar el mantenimiento en caso que se requiera desplazarlos fuera del INM. **23.** Garantizar el desmontaje y montaje sin daños del cielo raso en los lugares necesarios. En caso de ocasionarse algún daño deberá ejecutar los arreglos correspondientes a su costa. **24.** Responder al INM por los daños causados por parte del personal al servicio del contratista, en infraestructura o equipos durante la ejecución del contrato. **25.** El personal del contratista deberá estar uniformado y plenamente identificado dentro de las instalaciones y de conformidad con los procedimientos internos del INM. **26.** Informar al supervisor del contrato cuando el personal propuesto deba ser cambiado para que sea efectuado el trámite de aprobación por parte de la entidad y del mismo supervisor, la documentación del profesional propuesto por el Contratista para efectuar el correspondiente reemplazo. **27.** Capacitar al personal del INM, que determine el supervisor del contrato, en cuanto al manejo de los sistemas intervenidos, con el fin de que el personal este enterado y conozca las acciones a prevenir o realizar en el marco de la ejecución del contrato. **28.** El contratista se compromete a cambiar el personal que a criterio y desde la experticia técnica del supervisor designado por parte del INM, no cumpla con el perfil requerido y previa justificación técnica de la solicitud de cambio efectuada por el supervisor. Este cambio de personal deberá ser en la menor brevedad extendiéndose el tiempo en un máximo de 8 días calendario, por ningún motivo se podrá desmejorar el perfil requerido en las especificaciones técnicas **29.** Realizar las adecuaciones e instalaciones cumpliendo toda la normatividad vigente, de forma estética y adecuada. **30.** Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado
Contratista	**QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS** **S.A.S NIT No.** 900.792.498-6 **Representante Legal:** WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES **C.C** 1.047.441.428 de Cartagena
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 31 de diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato y de acuerdo con la complejidad y/o importancia de la zona de operación del mismo, el contratista garantizará durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a las garantías entregadas el correcto funcionamiento del Sistema hidráulico y sanitario del INM. La prestación del servicio objeto del presente proceso, será en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN de Bogotá D.C.

Valor del Contrato	El valor del contrato asciende a **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($305.073.160,00),** que incluye impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar.
Registro Presupuestal	No. 40324 del 25 de septiembre de 2024.
Fecha de Aprobación de Póliza	25 de septiembre de 2024

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: El funcionario **DIEGO IVÁN CORTÉS ACUÑA,** en calidad de supervisor del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión, y la señora **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES,** quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S,** con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio del **CONTRATO 138 DE 2024**, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por Diego Iván Cortés Acuña

DIEGO IVÁN CORTÉS ACUÑA
Supervisor Contrato 138 de 2024

WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES
Representante Legal
QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

Elaboró: Adriana del pilar Dominguez Forigua